

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Secretaría de Planificación e Inversión Pública

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

S.P. e I.P. N° 02/2020

OBRA:

**“BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN
CALLE FACUNDO QUIROGA ”**

FECHA DE APERTURA: 20/02/2020

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso. –
Hasta UNA (1) hora antes de la Apertura.

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso. –

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 9.957,29

Año 2020

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



OBRA:
**“BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN
CALLE FACUNDO QUIROGA”**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ÍNDICE

C.G.1.1.	Objeto
C.G.1.2.	Terminología
C.G.2.1.	Capacidad técnica y financiera de los proponentes
C.G.2.2.	Informes que deben obtener los proponentes
C.G.2.3.	Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial
C.G.2.4.	Aclaraciones de oficio y contestación a consultas
C.G.2.5.	Forma de las propuestas
C.G.2.6.	Garantía de la oferta
C.G.2.7.	Apertura de la Licitación
C.G.2.8.	Errores en la propuesta
C.G.3.1.	Mantenimiento de oferta
C.G.3.2.	Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación
C.G.3.3.	Facultad de la Municipalidad. Una sola Oferta
C.G.3.4.	Adjudicación
C.G.3.5.	Firma del Contrato
C.G.3.6.	Afianzamiento del Contrato
C.G.3.7.	Domicilio del Contratista
C.G.3.8.	Instrumentos Contractuales y Documentación Accesoría
C.G.4.1.	Trabajos incluidos
C.G.4.2.	Planos aprobados
C.G.4.3.	Iniciación de la obra
C.G.4.4.	Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas
C.G.4.5.	Responsabilidad por los trabajos ejecutados
C.G.4.6.	Calidad del equipo y Herramientas
C.G.4.7.	Limpieza de la obra
C.G.4.8.	Comunicaciones de situaciones especiales
C.G.4.9.	Caso fortuito o de fuerza mayor
C.G.4.10.	Prorroga del plazo para la ejecución
C.G.5.1.	Planos y documentos
C.G.5.2.	Interpretación de planos y especificaciones
C.G.5.3.	Orden de aplicación de los documentos
C.G.6.1.	Representante técnico
C.G.7.1.	Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales
C.G.8.1.	Del precio de la obra
C.G.8.2.	Tramitaciones y pago de derechos
C.G.8.3.	Iluminación y fuerza motriz
C.G.8.4.	Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción
C.G.8.5.	Otras inscripciones
C.G.8.6.	Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro
C.G.9.1.	Modificaciones y adicionales
C.G.9.2.	Liquidación de trabajos suplementarios
C.G.10.1.	Mediciones de los trabajos. Extensión y pago de certificados parciales
C.G.10.2.	Fondo de reparo
C.G.11.1.	Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación
C.G.11.2.	Redeterminación de Precios
C.G.11.3.	Plazo de garantía
C.G.11.4.	Plano conforme a obra
C.G.12.1.	Régimen de multas
C.G.13.1.	Régimen de seguros
C.G.13.1.1.	Del tiempo y la forma de presentación
C.G.13.2.	Condiciones
C.G.13.2.1.	Cobertura por responsabilidad civil extra contractual
C.G.13.2.2.	Seguro técnico todo riesgo de la construcción
C.G.13.3.	Seguro accidente de trabajo
C.G.13.4.	Incendio
C.G.13.5.	Aspectos Comunes a la Pólizas Citadas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. OBJETO:

Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y al PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, que junto con el CÓMPUTO Y PRESUPUESTO y la MEMORIA DESCRIPTIVA, conforman el presente Pliego.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROPONENTE: Persona humana o jurídica que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C.G.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario N° 1724/93 y Disposición N° 16/2019 Of. Nacional de Contrataciones.

En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.

El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias correspondientes.

C.G.2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G.2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.

La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta CINCO (5) DÍAS hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente del pliego.

Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

Se aplicará lo establecido en el Pliego de Clausulas Particulares del presente pliego.

C.G.2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA:

El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: En el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.

b) FIANZA BANCARIA: Que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574, 1578 y 1598 del Código Civil y Comercial.

3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).

La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.

c) **SEGURO DE CAUCIÓN:** En cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.

Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurren al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de los DOS (2) DÍAS posteriores de producido el acto.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etcétera).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplir en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles a contar desde el día siguiente de recibido el requerimiento, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.3.3. FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD. UNA SOLA OFERTA.

La Municipalidad se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estado de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamo, ni pretender resarcimiento alguno.

En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna a juicio de la Municipalidad, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación. La existencia de una única oferta no obligará a la Municipalidad a adjudicar la obra a ese oferente.

C.G.3.4. ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

C.G.3.5. FIRMA DEL CONTRATO:

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación. Pudiendo solicitar prórroga por razones debidamente fundadas y justificadas, la cual será evaluada por la Municipalidad.

El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integre la garantía en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.

Una vez celebrado el contrato, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

C.G.3.6. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta (C.G.2.6.).

En caso de optar por (C.G.2.6. b), debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de la obra más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

En caso de surgir adicionales de obra los mismos podrán ser afianzados con un pagaré sin protesto siempre que la garantía no sea superior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00).

C.G.3.7. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G.3.8. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación:

- a) Documentación detallada en el PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
- b) Documentación que avale la Capacidad Técnica y Financiera del Oferente.
- c) Documento probatorio de la conformidad con la Licitación.
- d) Plan de Trabajo con su correspondiente cronograma.
- e) Determinación del Monto de inversión y Curva de Inversiones.
- f) Garantía de Mantenimiento de la propuesta.
- g) Ejemplar del Pliego, recibo de adquisición del mismo, de corresponder, las Circulares emitidas.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C.G.4.1. TRABAJOS INCLUIDOS:

El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. PLANOS APROBADOS:

El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos correspondientes, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA:

A partir de la firma del contrato con la autoridad competente, Registro y Aprobación, por el área correspondiente, se labrará un



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Acta de Inicio de Obra. La contratista queda obligada a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días hábiles de firmada el Acta. Asimismo, la aprobación del contrato se efectuará una vez presentada la Póliza original correspondiente.

De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50 de la Ley Nacional Nº 13064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los CINCO (5) días pre-citados.

El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en la cláusula C.G.13.

C.G.4.4. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS:

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas agregado al pliego, así como todas sus derivaciones.

ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etcétera, serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis físico-químico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.5. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.

Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.6. CALIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.7. LIMPIEZA DE LA OBRA:

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios. encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. etcétera, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etcétera). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.8. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



cualquier situación, circunstancia o evento que hiciera necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.9. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.

Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C.G.4.10. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS:

La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.

Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descrito específicamente.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.

DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES:

- 1º) Ley 13064.
- 2º) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitatorio.
- 5º) Planos:
 - 1) Detalles.
 - 2) Conjunto.
- 6º) Pliegos:
 - 1) Especiales (legales y técnicas).
 - 2) Generales (legales y técnicas).
- 7º) Presupuesto.

C.G.6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la **Cláusula 5º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



C.G.7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.G.8.1. DEL PRECIO DE LA OBRA:

El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etcétera) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas, a excepción de los derechos por aperturas de zanjas y construcción.

C.G.8.3. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas que resulte necesaria estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.

Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propios y/o alquilados.

Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.

El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etcétera. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G.8.6. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. MODIFICACIONES Y ADICIONALES:

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º y 53º Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.

B) Si por el contrario no superaran el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º Ley N° 13064).

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU CÓMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos nuevos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley N° 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley N° 13064).

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU CÓMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículo 29º y 38º Ley N° 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Se liquidarán las cantidades, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículo 29º y 38º Ley N° 13064).

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU CÓMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU CÓMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículo 29º y 38º Ley 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DE UN ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial.

Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

ACLARACIONES

En los casos B1; B3; B5 y B6, de no llegar a un acuerdo sobre los precios, y si así lo ordenara la inspección el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.G.9.2. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:

CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ÍTEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial. Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitatoria.

C.G.10.1. MEDICIONES DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES:

A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista cerrará el último día de cada mes, o día hábil posterior.

Al efectuarse el Acta de Medición, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.

El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

El importe de la obra será abonado conforme lo establecido en las Cláusulas Particulares del presente pliego, independientemente de la aprobación de los respectivos certificados.

C.G.10.2. FONDO DE REPARO: GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN FONDO DE REPAROS:

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa de Entrada General de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el Contratista en rehacer o corregir la documentación.

En estos casos, la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparos o fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS:

Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

C.G.11.2. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría: "II – VIALES; 3. Repavimentación".

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

Se establece como fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión

ANEXO FÓRMULA POLINÓMICA

Se establece como fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{RI} = [a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_T (T_i/o) + a_{CL} \times (CL_i/CL_0)] \times [1 + k \times (CF_i - CF_0) / CF_0]$$

$$F_{RI} = [0,4042 \times F_{Mi} + 0,1835 \times F_{EMi} + 0,1850 \times (MO_i/MO_0) + 0,0000 \times (T_i/o) + 0,2273 \times (CL_i/CL_0)] \times [1 + k \times (CF_i - CF_0) / CF_0]$$

Se verifica:

$$a_M + a_{EM} + a_T + a_{CL} + a_{MO} = 1,0000$$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Materiales:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times (M1_i/M1_0) + b_{M2} \times (M2_i/M2_0) + b_{M3} \times (M3_i/M3_0) + b_{M4} \times (M4_i/M4_0)$$

$$F_{Mi} = 0,6407 \times (M1_i/M1_0) + 0,1668 \times (M2_i/M2_0) + 0,1121 \times (M3_i/M3_0) + 0,0804 \times (M4_i/M4_0)$$

Se verifica:

$$\sum b_{Mi} = 1,0000$$

$$b_{M1} + b_{M2} + b_{M3} + b_{M4} = 1,0000$$

Equipos:

$$F_{EMi} = [C_{AE} \times (AE_i/AE_0) + C_{RR} \times [0,7 (AE_i/AE_0) + 0,3 (MO_i/MO_0)]]$$

$$F_{EMi} = [0,6154 \times (AE_i/AE_0) + 0,3846 \times [0,7 (AE_i/AE_0) + 0,3 (MO_i/MO_0)]]$$

Se verifica:

$$C_{AE} + C_{RR} = 1,0000$$

A los fines de la interpretación y definición de los distintos componentes e índices se debe referir a la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004.

C.G.11.3. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula 6° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES**.

C.G.11.4. PLANO CONFORME A OBRA:

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares podrá ser de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

- Del 1° al 10° día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- Del 11° al 20° día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- Del 21° al 30° día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.-

Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.

Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

C.G.13.1. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.1: DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.

Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s).

Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la(s) póliza(s) respectiva(s) en las que deberá obrar manifestación expresa de la(s) Aseguradora(s) respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presentación de la(s) póliza(s) correspondiente(s) a los seguro(s) exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inicio a la obra.

La contratista deberá endosar la(s) póliza(s) respectiva(s) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2 CONDICIONES:

C.G.13.2.1 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitatorio y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitatorio y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.2.2. SEGURO TÉCNICO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.3. SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.

Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.4. INCENDIO

Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutarse relacione directamente con edificios.

La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relacione la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.5. ASPECTOS COMUNES A LA PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentadas con antelación a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Acompañan a las pólizas manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



OBRA:
**“BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN
CALLE FACUNDO QUIROGA”**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ÍNDICE

- 1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO
- 2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL
- 3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN
- 4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES
- 5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
- 6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 7º C.P.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 8º C.P.: PLAZO DE GARANTÍA
- 9º C.P.: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS
- 10º C.P.: LETRERO DE OBRA
- 11º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 12º C.P.: APERTURA DE SOBRES
- 13º C.P.: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN
- 14º C.P.: PAGO
- 15º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- 16º C.P.: ANTICIPO FINANCIERO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.

2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 9.957.029,00)**. No se admitirán ofertas que superen el 20% del Presupuesto Oficial. Igual porcentaje se aplicará en la incidencia de cada rubro presentado en la fórmula de propuesta y en caso de superarse el mismo, quedará a consideración de la comisión de estudios.

3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula 15º** del Pliego de Cláusulas Especiales.

El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área competente del Municipio.

4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:

La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposición N° 16/2019 Of. Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

$$C.C.= PO + PO \times (12 - pe) / 12$$

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:

$$C.C.= PO \times 12 / pe$$

Donde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.

Junto con la propuesta y dentro del sobre N° 1, se deberá incorporar el CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES expresado en PESOS debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la Sección "INGENIERÍA" y/o "ESPECIALIDAD" relacionada con este tipo de obra consecuente con la obra.

5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO N° 486 - 1º piso), recibiendo las mismas hasta una hora antes de la hora prevista para el acto de apertura.

El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, sita en calle ARTURO CORONADO N° 486 - 1º piso de la Ciudad de Ushuaia a las 11:00 hs.-

6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Para esta obra se establece el **UNIDAD DE MEDIDA**.

En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7º C.P.: REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico del Contratista será un profesional matriculado conforme se establece en la **Cláusula 5º** del Pliego de Cláusulas Especiales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



8º C.P.: PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía de correcta ejecución de las obras para la presente licitación se establece en la **Cláusula 6º** del Pliego de Cláusulas Especiales.

9º C.P.: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El procedimiento de la medición y certificación de los trabajos ejecutados se establece en la **Cláusula 10º** del Pliego de Cláusulas Especiales.

10º C.P.: LETRERO DE OBRA:

Las indicaciones del Letrero de Obra para la presente licitación, se establecen en la **Cláusula 7º** del Pliego de Cláusulas Especiales.

11º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia.

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 02/2020 - OBRA: "BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE FACUNDO QUIROGA"**, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

11º.1 C.P. - SOBRE 1: Con la leyenda **SOBRE Nº 1: "BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE FACUNDO QUIROGA"**. Conteniendo:

1. Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
2. Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3. Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco Compacto (CD-ROM) firmado por el proponente. El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-ROM) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo I, en prueba que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4. Certificado de Capacidad de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" de acuerdo a lo indicado en la cláusula 4º C.P., en la sección "INGENIERÍA" y/o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERÍA. En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5. Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro o Jurisdicción que pudiera corresponder.
6. A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar domicilio real y constituir el legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, relacionadas con el presente.
7. Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda Contrato Social y Acta de Directorio con las últimas designaciones de autoridades si así correspondiere. En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para cualquiera de esos casos, si el firmante no fuera autoridad designada o el propio titular de la empresa, éste deberá presentar un Poder suficiente para presentarse a esta Licitación.
8. Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
9. Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



10. Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal.
11. Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.
 - a. Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
 - b. Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.
12. Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, características principales, previa contratación.
13. Nómima y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.
14. Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.
15. El proponente deberá presentar una declaración jurada donde indique que conoce el lugar y las condiciones físicas y topográficas del terreno donde se realizará la obra.
16. El proponente deberá presentar una declaración Jurada respecto a su situación relativa a litigios en trámite, concursos preventivos quiebras, rescisiones de contratos de Obra Pública, entre otros con entidades u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, de los últimos tres años.

11º.2 C.P. - SOBRE 2: Con la leyenda **SOBRE Nº 2: PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 02/2020 - OBRA: "BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE FACUNDO QUIROGA", EMPRESA:**,
Conteniendo:

- a) La Oferta económica propiamente dicha con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta (**según modelo oficial en letra Arial 12**).
- b) Plan de Trabajos.
- c) Curva de Inversiones
- d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

12º C.P.: APERTURA DE SOBRES:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5 de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

El sobre Nº 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo C.P. 11º.1.

El sobre Nº 2 de no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Incisos arriba indicados, será devuelto Cerrado a los oferentes, Una vez finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas.

En el caso de presentarse dentro del SOBRE Nº 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE", correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 11º.1, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Los Comprobantes o acreditaciones del Punto C.P. 11º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de DOS (2) DÍAS hábiles posteriores a la apertura de no hacerlo la propuesta será declarada invalida por incumplimiento del Pliego Licitario.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del tercer (3er) día hábil posterior al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre la finalización del plazo para tomar vista establecido en el artículo 12º C.P. del presente pliego y la notificación de la adjudicación.

El oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos.

13º C.P.: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista será realizada por la inspección de la obra dentro de los cinco (5) días hábiles del mes posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección. Posterior a ello, se suscribirá el respectivo Certificado de Obra con el importe resultante de la medición, a valores básicos de contrato. El



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Contratista ingresará el Acta de Medición conjuntamente con el Certificado de Obra y la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos y certificados.

La confección del Certificado de Obra correspondiente, será realizada por la Municipalidad. En caso de desacuerdo en relación con la medición se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciendo a posterior, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la medición final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubo acuerdo.

14º C.P.: PAGO:

El importe de las obras ejecutadas por el contratista será medido y certificado por la inspección dentro de los treinta (30) días, o dentro del plazo fijado en las cláusulas especiales, abonándose al contratista el importe resultante de la medición a los treinta (30) de presentada en mesa de entradas de la Municipalidad, el Acta de Medición, el Certificado de Obra, la Factura correspondiente todos debidamente conformadas, y comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aporte previsionales, correspondientes al mes de medición, o al mes anterior, si el primero no estuviese vencido.

La factura correspondiente deberá ser emitida de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 4 de la Dirección General de Contaduría o la que la reemplace, en lo relativo a: Período facturado según el acta de medición, nombre de la obra, número de expediente, etc.

Los plazos de pagos indicados se interrumpirán en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la contratista o haya faltante de documentación necesaria para dar continuidad al trámite de pago, las que serán comunicadas a la contratista por los medios correspondiente, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.

14º.1 C.P. PRONTO PAGO:

La Contratista podrá solicitar un pronto pago del importe correspondiente a los certificados antes del vencimiento de los mismos. Para ello se aplicará la tasa de descuento de documentos del Banco Provincia de Tierra del Fuego por cada día de anticipo del pago correspondiente.

15º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de Trabajo e Inversiones deberán cumplimentar la forma establecida en la **Cláusula 14º** del Pliego de Cláusulas Especiales.

16º C.P.: ANTICIPO FINANCIERO:

El COMITENTE, podrá otorgar un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los quince (15) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6., la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I – INCISO 3 ARTÍCULO 11.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 02/2020

OBRA: “BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE FACUNDO QUIROGA ”

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de (Titular/Apoderado, según Escritura Pública N°..... del Registro) de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, según recibo N°....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 02/2020, aprobado por Resolución S.P. e I.P. N°/2020, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD-ROM), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.